NORMATIVA APROBADA POR LA JUNTA DE FACULTAD RELATIVA AL PROGRAMA LIBRE INTERCAMBIO INTERNACIONAL (FREE MOVER) DE ESTUDIANTES

La Junta de Facultad de la FCCD, en la sesión de 23 de junio de 2009, ha aprobado la siguiente normativa para la movilidad de estudiantes de libre intercambio (tanto entrantes/in como salientes/out). Para que un alumno pueda optar a alguna de las dos modalidades ha de cumplir con uno de los siguientes requisitos o en su caso concurrir circunstancias excepcionales que se describen a continuación:

1- Ser deportista de alto nivel, alto rendimiento (según BOE/BOJA) o que acredite, antes de la petición, haber fichado por algún equipo de categoría nacional en Granada o provincias limítrofes para alumnos de otros centros que soliciten destino en nuestra Facultad, y para nuestros alumnos que quieran salir a otros centros, que igualmente acrediten la misma circunstancia que los anteriores pero lógicamente en equipos de la ciudad o ciudades limítrofes donde quiera.

2- Que el alumno, en el momento de la solicitud, certifique una nota mínima del expediente de 8.

3- Ante la posibilidad de que se planteen peticiones, en donde concurran en los interesados y/o su familia circunstancias de máxima relevancia, se plantea la posibilidad de estudiar como criterio para la evaluación y en su caso, la concesión de las peticiones, enfermedades de los padres, hijos o el propio interesado, la justificación de la necesidad de aportación de recursos económicos del solicitante hacia los padres, etc., que en cualquier caso serán evaluadas por el Centro.

4-Igualmente, se contempla la posibilidad de evaluar como criterio para el estudio y, en su caso, la concesión de peticiones, la acreditación del estudiante que tiene a su cargo el cuidado de un familiar (padres o hijos) con la condición de dependiente acreditado.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos exigidos y/o circunstancias excepcionales descritas anteriormente no se aceptará la solicitud de movilidad.

Raquel Escobar Molina
Vicedecana